RAFAEL CALVO C.	**ESTUDIOS PREVIOS**	**Código: FTO-GAJ-ESP-01**
		Versión: 1
		Fecha: 27/01/2019

NECESIDAD A CONTRATAR:	Contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades requeridas para la implementación de las acciones de prevención, diagnóstico que le sean asignadas y acompañamiento para la atención y canalización a servicio de salud, en el marco de los componentes de la subvención N. COL-H-PRF 4768, de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos de implementación que hace parte integral del presente instrumento

DEPENDENCIA QUE REALIZA EL ESTUDIO: Subgerencia Científica

FECHA: Julio de 2026

1.FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Principios de la Constitución Política de Colombia

- Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6 y decreto 1876 de 1994
- Normas aplicables del código de comercio y código civil
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto contratar.
- Ley 80 de 1993 en cuanto a cláusulas excepcionales
- Acuerdo 004 de 2024 y resolución 486 de 2024, mediante los cuales se aprobaron el estatuto y manual de contratación de la Entidad.
- De igual manera el Artículo 11.5 del manual de contratación señala: "-Contratos de Prestación de
- Servicios Profesionales y de Prestación de Servicios de Salud: Se podrá celebrar este tipo de contratos, de manera directa y sin límite de cuantía, para contratar servicios profesionales de apoyo a la gestión y servicios de salud".

PARÁGRAFO señala: Requisitos de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Prestación de servicios de salud: Para la celebración de este tipo de contratos se requerirá:

1.-Sustentación de la necesidad de la contratación del servicio por parte de la dependencia respectiva.

2.-Hoja de vida documentada del contratista, con todos los soportes de idoneidad y experiencia, que acrediten los requisitos de la contratación conforme a la necesidad que se pretende satisfacer.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, es una empresa de carácter público, prestadora de servicios de salud en el nivel de complejidad que le definen los estatutos; del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, que hace parte integrante del SGSSS.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica del artículo 6 de la ley 489 de 1998 las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que PROFAMILIA y el Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria suscribieron el acuerdo de subvención N. COL-H-PRF 4768 con el objeto de realizar la gestión del proyecto denominado "Fortalecimiento de una respuesta Nacional al VIH sostenible e innovadora con énfasis en las poblaciones más prioritarias", de conformidad con el Acuerdo Marco de fecha 4 de septiembre de 2025.

Que PROFAMILIA fue designada como RECEPTOR PRINCIPAL (RP), responsable de la gestión programática, financiera y administrativa de la subvención, así como de la articulación con actores territoriales.

Que En el marco del Acuerdo de Subvención N. COL-H-PRF 4768 una de las obligaciones dePROFAMILIA como Receptor Principal es la de celebrar convenios y contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del proyecto.

5. En el marco de los Acuerdos de Implementación y del modelo de ejecución territorial definido

por PROFAMILIA, se identificó al CONTRATISTA como un actor con capacidades para implementar uno o más componentes de la subvención en el territorio asignado.

6. Que este acuerdo de subvención tiene como objetivo realizar la expansión de la prevención, del diagnóstico y del tratamiento del VIH con un enfoque en las poblaciones más vulnerables.

7. Que las poblaciones clave priorizadas que se beneficiarán de esta intervención son: Hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres (HSH), personas transgéneras (TRANS) y personas trabajadoras sexuales (TS).

Que Conforme a lo anterior Profamilia seleccionó a la ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO para desarrollar la implementación del componente de subvención en el Distrito de Cartagena

Que de acuerdo a lo anterior se suscribió contrato entre la ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CLAVO y PROFAMILIA convenio cuyo objeto es CONTRATAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN,DIAGNÓSTICO QUE LE SEAN ASIGNADAS Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN A SERVICIO DE SALUD, EN EL MARCO DE LOS COMPONENTES DE LA SUBVENCIÓN N. COL-H-PRF 4768, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO ANEXO TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO 1.

Que, el plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de diciembre de 2026 contado a partir de la aprobación de las garantías, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La subgerencia científica, Administrativa y Financiera de la Ese Clínica Maternidad Rafael Calvo manifiesta que en la planta de trabajadores no existe personal suficiente que desarrolle las actividades requeridas en el convenio a ejecutar, que el existente no cuenta con el perfil experiencia e idoneidad, para el desarrollo de las mismas y dado el carácter de transitoriedad de las funciones a desarrollar no amerita realizar nombramientos con el carácter de provisionalidad.

De acuerdo con loa anterior se justifica la contratación de actividades de apoyo que permitan la ejecución de las acciones, y actividades contempladas en el convenio de la referencia

Para el desarrollo de las actividades conforme a los anexos técnicos y operativos.

Soportado en lo anterior se realizará la contratación directa de profesionales y personal de apoyo a la gestión para dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y administrativos descritos en el anexo operativo del convenio. suscrito entre la ESE Clínica y PROFAMILIA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades requeridas para la implementación de las acciones de prevención, diagnóstico que le sean asignadas y acompañamiento para la atención y canalización a servicio de salud, en el marco de los componentes de la subvención N. COL-H-PRF 4768, de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos de implementación que hace parte integral del presente instrumento

para dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y descritos en el anexo operativo del convenio suscrito entre la ESE Clínica y ENTERRITORIO. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

3. ALCANCE DEL PROCESO A CONTRATAR:

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS por la ESE Clínica se deberá contar con el recurso humano profesional y de apoyo a la gestión descrita a continuación:

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD MÍNIMA
Coordinador de convenio	1
Auxiliar de enfermería	3
Agentes comunitarios	1
Auxiliar Sistemas Inform. 1 - (Aux Administrativo - Siscossr)	1

Aunado a esto el recurso humano requerido deberá cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones específicas:

CARGO: COORDINADOR DE CONVENIO
EQUIPO BASE: ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo.
PERFIL MÍNIMO: Profesional especializado o universitario del área de la salud, (enfermería, medicina o bacteriología) mínimo 4 años en trabajo comunitario con población vulnerable, específicamente en VIH e ITS, Derechos sexuales y derechos reproductivos, enfoque diferencia y de género, asesor(a) en VIH, con habilidades para realizar gestión, coordinación y trabajo en equipo, con dos años de experiencia en trabajo con comunidades y/o en desarrollo de actividades extramurales-PIC.
RESPONSABILIDADES: 1. Planificar, coordinar y realizar seguimiento al desarrollo de actividades de promoción y prevención en VIH definidas en los cronogramas de actividades. 2. Documentar y socializar con el equipo de trabajo la metodología definida para el abordaje de la población, actividades educativas, validación de grupos clave y pruebas de tamizaje 3. Participar en mesa de trabajo con el área de Salud Pública Distrital, Gestores comunitarios, actores de las localidades y EAPB, con el fin de proponer estrategias que faciliten la oferta de las actividades de promoción y prevención de VIH y la canalización a servicios de salud y protección social. 4. Realizar mesas de trabajo con el equipo de trabajo, que permitan el seguimiento al estado de las canalizaciones, retroalimentar fallas en el proceso de diligenciamiento de formatos, evaluar la efectividad de los puntos de atención, identificar barreras operativas del proceso, evaluar cumplimiento de metas, estado de agendas programadas y diseñar estrategias que permitan el cumplimiento de los indicadores del acuerdo de subvención. 5. Entregar la información necesaria al responsable en la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo, que permita la notificación al Sivigila de los casos positivos para VIH identificados en el marco del proyecto 6. Identificar la ruta de desechos biológicos, socializarla y realizar seguimiento a su cumplimiento por el equipo de trabajo contratado para las acciones de promoción y prevención en la ciudad. 7. Propender por que el equipo de trabajo realice un uso adecuado y responsable de los elementos de protección personal para el desarrollo de las actividades de promoción y prevención en VIH, en cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección social en el marco de la emergencia por COVID19. 8. Supervisar el adecuado manejo de inventarios de los insumos del convenio y acompañar los cierres mensuales. 9. Coordinar y realizar seguimiento al correcto desarrollo de las actividades de asesoría pre y pos test y realización de pruebas rápidas en la población clave (HSH y TS). Incluye entrega de resultado y vinculación al servicio de salud (IPS – ESE según corresponda) de casos reactivos. 10. Coordinar el registro oportuno y con calidad de los instrumentos definidos por Profamilia para la recolección de los datos de personas alcanzadas y, presentarlos en la periodicidad definida para su consolidación en el sistema de monitoreo y evaluación del proyecto (SISCO-SSR). 11. Presentar informes mensuales sobre las estrategias implementadas para el abordaje a población clave, alcance de metas de paquetes de prevención, pruebas de tamizaje para VIH y canalización a servicios de salud, garantizando que la información sea veraz, oportuna, confiable y verificable a través de los datos consolidados en SISCO-SSR. 12. Acompañar las acciones que se coordinen desde Profamilia para visibilizar el proyecto y en la implementación de las herramientas de comunicación que posibiliten la identificación de las poblaciones priorizadas y el agendamiento de las actividades de promoción y prevención. 13. Facilitar la articulación entre la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo, personal de salud, los gestores comunitarios y los actores de las localidades para poder realizar las actividades. 14. Realizar mesas de trabajo con la supervisión técnica del convenio para la planeación de acciones en terreno, seguimiento a canalizaciones, a cronogramas y al cumplimiento de las metas para la presentación de informes mensuales. 15. Supervisar que todos los miembros del equipo estén cumpliendo las obligaciones para las que fueron contratados. 16. Realizar seguimiento a las actividades generadas por el equipo local con los formatos establecidos por el convenio. 17. Identificar puntos fijos y metodologías para el abordaje de las poblaciones clave. Coordinar la promoción y oferta de actividades de salud sexual y reproductiva dirigidas a la población clave priorizada, garantizando la confidencialidad y la intimidad de los participantes. 18. Dar cumplimiento a las actividades de planes de mejora que se generen a partir de la supervisión mensual 19. Desarrollar y entregar un mapeo de lugares, actores clave, identificados en la zona asignada por el

proyecto.

20. Prever ante situaciones no esperadas, el plan de contingencia ante necesidad de atención de contención, crisis o imprevisto.
21. Realizar la activación de la ruta y monitorear la canalización efectiva del 100% de los usuarios diagnosticados como positivos, a las EAPB del régimen contributivo, subsidiado, de excepción, registrando estas acciones de acompañamiento en el Sistema de Información de Actividades Comunitarias y Colectivas en Salud Sexual y Reproductiva (SISCO-SSR).
22. Enviar la información que requiera el funcionario de vigilancia epidemiológica de la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo para tener al día la notificación en SIVIGILA de los casos positivos diagnosticados por el proyecto.
23. Y las que sean asignadas por causa de la ejecución del convenio.

CARGO: AUXILIAR DE MONITOREO

EQUIPO BASE: ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo.

PERFIL MÍNIMO: Técnico o tecnólogo en sistemas o persona con experiencia mínima de 12 meses en manejo de sistemas de información o bases de datos.

RESPONSABILIDADES:

1. Registrar diariamente en el Sistema de Información de Actividades Comunitarias y Colectivas en Salud Sexual y Reproductiva (SISCO-SSR), la información de población alcanzada con paquetes de servicios de prevención, de población que accede a la oferta de pruebas rápidas de VIH y conoce su resultado y de población canalizada a servicios de salud y protección social, garantizando que la información digitada sea veraz, oportuna y verificable a través de los formatos definidos por Profamilia.
2. Diseñar e implementar los mecanismos de control necesarios para la recepción, custodia y organización del proceso de digitación, digitalización de formatos y registro de avances de cada momento de canalización.
3. Garantizar la consolidación completa en SISCO-SSR de los datos mensuales de alcance de población, incluyendo el cargue de soportes escaneados antes del día cinco (5) calendario de cada mes.
4. Presentar con la periodicidad definida por Profamilia, los formatos de recolección de información que permitan validar la calidad de los datos y resultados consolidados reportados en el Sistema de Información de Actividades Comunitarias y Colectivas en Salud Sexual y Reproductiva (SISCO-SSR)
5. Realizar la revisión de la calidad y la consistencia de los datos registrados en los formatos entregados por los agentes comunitarios y por las auxiliares de enfermería. Así mismo, retroalimentar sobre los hallazgos identificados.
6. Garantizar la concordancia entre los datos registrados en los formatos físicos y la información consolidada en SISCO-SSR. En tal caso, deberá realizar las aclaraciones correspondientes y los ajustes pertinentes en el sistema, cuando esto sea requerido por la supervisión técnica del contrato.
7. Apoyar la formulación de estrategias que reduzcan la probabilidad de repetición de personas que acceden a pruebas rápidas, incluyendo la actualización diaria de drives de consulta de usuarios alcanzados con la oferta.
8. Acompañar los procesos de agendamiento y promoción de los puntos de atención habilitados en la ciudad para la oferta de servicios de promoción y prevención de VIH.
9. Generar los reportes necesarios que permitan el monitoreo de alcance de metas y reporte de avances en la ciudad.
10. Participar en las reuniones convocadas por el equipo local de Profamilia para el seguimiento de la calidad del dato, control de inventarios, análisis de cumplimiento de metas y planeación de actividades.
11. Escanear, archivar, custodiar y garantizar la confidencialidad de los datos ingresados a SISCO-SSR y sus medios de verificación, conforme a las pautas para archivo de instrumentos de captura descrito en el plan de monitoreo del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139).
12. Participar activamente en las capacitaciones que programe la supervisión del convenio, relacionadas con monitoreo y evaluación y otras reuniones de tipo técnico-científicas o administrativas a las que sea invitado por parte de la supervisión del contrato.
13. Diseñar los procedimientos para recolección de la información y verificación de su calidad (plan de monitoreo interno que incluya tiempos, responsables y procesos de recepción, digitación, consolidación y archivo de soportes)

14. Realizar proceso de revisión del diligenciamiento de los formatos.
15. Retroalimentar a los equipos en terreno sobre los hallazgos identificados en el diligenciamiento de los formatos.
16. Realizar el control de inventarios e insumos para el desarrollo de las acciones de promoción y prevención, de acuerdo con los lineamientos entregados por Profamilia, incluye el registro diario de todos los movimientos de inventarios de los bienes de la subvención en planillas de dispensación, cantidades recibidas, dispensadas, y reintegradas por gestores y auxiliares de enfermería.
17. Acompañar las visitas del equipo de Profamilia para verificación de insumos e inventarios.
18. De forma mensual realizar proceso de conciliación de inventarios y bodega, teniendo en cuenta información registrada en sistema de información SISCO SSR.
19. Monitorear que el control de insumos guarde concordancia con las actividades registradas en el Sistema de Información de Actividades Comunitarias y Colectivas en Salud Sexual y Reproductiva (SISCO-SSR).
20. Archivar, custodiar y garantizar la confidencialidad de los datos de remisiones de insumos y las comunicaciones que se generen por el equipo de trabajo para la coordinación de actividades en campo, solicitud de espacios físicos para la oferta de servicios y mesas de trabajo con actores locales.
21. Y las que sean asignadas por causa de la ejecución del convenio

CARGO: Auxiliar de enfermería

EQUIPO BASE: ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo,

PERFIL MÍNIMO: Auxiliar de enfermería certificado en lectura de pruebas rápidas y abordaje a población clave según resolución 1314 de 2020 o norma vigente, con dos de experiencia laboral.

RESPONSABILIDADES:

1. Realizar la promoción y oferta de servicios de pruebas de VIH, incluyendo las asesorías pre y post a la población clave (hombres que tienen relaciones sexuales con hombres-HsH, trabajadores sexuales y Personas Trans), en el Distrito de Cartagena, bajo condiciones de confidencialidad y manejo de residuos, cumpliendo con la normatividad vigente (Resolución 1314 de 2020 o sus actualizaciones).
2. Asistir al 100% de las actividades contempladas planeación/cronograma, para el desarrollo de actividades de entregas de paquetes de servicios de prevención, APV, realización de pruebas de VIH y entrega de resultados.
3. Realizar la oferta de insumos incluidos en el paquete de prevención en puntos fijos.
4. Realizar asesoría para prueba voluntaria pre y pos. Este proceso no puede ser menor a 30 minutos por persona, por lo cual se aclara que Profamilia supervisará el número de pruebas día realizadas por asesor para verificar el cumplimiento de este estándar mínimo, según la normatividad vigente.
5. Toma y lectura de pruebas rápidas en población clave de tercera y de cuarta generación para tamizaje y diagnóstico.
6. Garantizar la firma de consentimiento informado, tanto para la realización de las pruebas como para el seguimiento del usuario en caso de tener diagnóstico positivo.
7. Manejo adecuado de los residuos biológicos según la norma.
8. Adoptar las estrategias necesarias para constatar que la información de contacto suministrada por el usuario sea correcta.
9. Implementar estrategias que aseguren la no duplicidad de las personas atendidas en las jornadas de pruebas rápidas de VIH, realizando una verificación y depuración constante de las bases de datos en el Drive.
10. Diligenciar adecuadamente los 1, ormatos 02formatos 02, consentimiento informado y 03 (cuando aplique) suministrados por Profamilia
11. Participar en los procesos de planeación de actividades para el cumplimiento de metas.
12. Garantizar el conocimiento y cumplimiento del manejo, control y seguimiento de los insumos suministrados por Profamilia y la ESECMRC.
13. Cumplir con el uso adecuado y responsable de los elementos de protección personal y los medios de identificación (chalecos, carnet, etc.).
14. Garantizar el uso adecuado, responsable y exclusivo de los equipos tecnológicos asignados (tableta, cargador y accesorios), velando por su conservación y correcto funcionamiento.
15. Custodiar los formatos físicos y base (s) de datos de los participantes en actividades, en términos de confidencialidad en el marco del convenio.
16. Desarrollar las demás actividades que les sean recomendadas y contribuyan al logro de las metas del proyecto.
17. Participar activamente en las capacitaciones relacionadas con la realización de APV y toma de pruebas para VIH y otras reuniones de tipo técnico-científicas o administrativas a las que sea invitado por parte de Profamilia.
18. Apoyar en la formulación de estrategias locales para el abordaje a población clave y para mejorar

el seguimiento y adherencia al tratamiento antirretroviral en los casos encontrados como reactivos y que fueron canalizados para tratamiento por los servicios de salud.
19. Acompañar las visitas del equipo de Profamilia para verificación de insumos e inventarios.
20. Generar los reportes necesarios que permitan el monitoreo de control de inventarios.
21. Participar en las reuniones convocadas por el equipo local de Profanilla para el seguimiento al control de inventarios, análisis de cumplimiento de metas y planeación de actividades.
22. Realizar la gestión documental del convenio.
23. Desarrollar las demás actividades que les sean recomendadas y contribuyan al logro de las metas del proyecto.
24. Registrar diariamente en el Sistema de Información de Actividades Comunitarias y Colectivas en Salud Sexual y Reproductiva (SISCO-SSR), la información de población alcanzada con paquetes de servicios de prevención, de población que accede a la oferta de pruebas rápidas de VIH y conoce su resultado y de población canalizada a servicios de salud y protección social, garantizando que la información digitada sea veraz, oportuna y verificable a través de los formatos definidos por Profamilia.
25. Y las que sean asignadas por causa de la ejecución del convenio.

CARGO: AGENTES COMUNITARIOS/PARES

EQUIPO BASE: ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo

PERFIL MÍNIMO: Persona de la comunidad con experiencia de 1 año en actividades de alcance comunitario en VIH y que a su vez sea par de alguna de las poblaciones priorizadas del proyecto (HSH, TS) o que sea par de la condición de vivir con VIH.

RESPONSABILIDADES:

1. Realizar actividades de búsqueda activa de población priorizada para actividades de promoción, prevención e inducción efectiva a la prueba rápida de VIH (utilizando estrategias de voz a voz, redes sociales, entre otros)
2. Entregar los paquetes del proyecto a las poblaciones clave y desarrollar las actividades educativas definidas en el convenio acorde a las fichas metodológicas de acuerdo a lo establecido Profamilia
3. Realizar la entrega de insumos de paquete de prevención en domicilio, según solicitud de usuarios y agendamiento previo
4. Acompañar los procesos de agendamiento y promoción de los puntos de atención habilitados en la ciudad para la oferta de servicios de promoción y prevención de VIH.
5. Elaborar plan de trabajo y apoyar en el mapeo de actores comunitarios, lugares, actores claves, así como la identificación de espacios donde confluye la población clave, para el desarrollo de las actividades de promoción y prevención, con la periodicidad que se requiera.
6. Asistir al 100% de las actividades contempladas planeación/cronograma, para el desarrollo de actividades de entregas de paquetes de servicios de prevención, APV, realización de pruebas de VIH y entrega de resultados.
7. Apoyar en la formulación de estrategias locales para el abordaje a población HSH y para mejorar el acceso a los paquetes de prevención y demanda de pruebas de VIH.
8. Adoptar las estrategias necesarias para identificar y ampliar la cobertura en lugares de encuentro o redes de la población HSH para ofertar los paquetes de prevención y pruebas de VIH.
9. Diligenciar y entregar en forma oportuna, completa y sin enmendaduras, los formatos de entrega de paquetes de prevención.
10. Garantizar el conocimiento y cumplimiento del manejo, control y seguimiento de los insumos suministrados por Profamilia y ESECMRC.
11. Cumplir con el uso adecuado y responsable de los elementos de protección personal y los medios de identificación (chalecos, carnet, etc.).
12. Custodiar los formatos físicos y base (s) de datos de los participantes en actividades, en términos de confidencialidad en el marco del convenio.
13. Facilitar la búsqueda de usuarios de difícil contacto en su comunidad para el acceso a la oferta de los servicios de promoción, prevención e inducción efectiva a la prueba rápida de VIH por medio de estrategias virtuales o acuerdos con las diferentes ONG u organizaciones de la sociedad civil.
14. Garantizar la no duplicidad en el registro de la población atendida, permitiendo una única participación por persona durante el año de desarrollo de las actividades preventivas.
15. Garantizar que los insumos entregados para el desarrollo de las actividades sean entregados a las poblaciones clave acorde a las fichas metodológicas.
16. Y las que sean asignadas por causa de la ejecución del convenio.
17. Registrar diariamente en el Sistema de Información de Actividades Comunitarias y Colectivas en Salud Sexual y Reproductiva (SISCO-SSR), la información de población alcanzada con paquetes

de servicios de prevención, de población que accede a la oferta de pruebas rápidas de VIH y conoce su resultado y de población canalizada a servicios de salud y protección social, garantizando que la información digitada sea veraz, oportuna y verificable a través de los formatos definidos por Profamilia.

18. Y las que sean asignadas por causa de la ejecución del convenio.

4. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 7. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 8. Presentar previo informe de actividades, la cuenta de cobro por los servicios prestados. 9.- Ejecutar sus obligaciones bajo el principio y los postulados de la buena fe la cual se presumirá en todas las gestiones que se encuentran contempladas en la propuesta de servicios que hace parte integral de este contrato.
5. **OBLIGACIONES DE LA ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C:** 1. Prestarle debida colaboración, permitiendo el acceso a las instalaciones, suministrándole la información requerida e instrucciones sobre los aspectos que se requieran para el desarrollo de las actividades contratadas. 2. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas.3. Exigir a EL CONTRATISTA, a través del interventor del contrato, la ejecución idónea y oportuna, para lo cual deberá realizar estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato, velar por que el contratista cumpla el objeto del contrato a cabalidad. 4. Cancelar el valor del contrato conforme lo dispuesto en el contrato respectivo. 5. Suspender los servicios al contratista, cuando estos no estén realizándose bajo las condiciones específicas del objeto del contrato.
6. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el cumplimiento de los lineamientos establecidos en loa anexos
7. **PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para la contratación del recurso humano para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión asciende a la suma de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($108.000.000,00), incluido IVA, costos directos e indirectos del servicio, estampillas y demás impuestos de ley, los cuales serán cancelados dentro de los sesenta (60) días, contados después del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE y certificado de interventoría. Dicho valor será discriminado de la siguiente manera:

PERFIL REQUERIDO	# DE PERSONAL	MESES	Honorarios mensuales	VALOR MENSUAL	Total hasta 31 de Diciembre 2026
Coordinador de convenio	1	6	5.000.000,00	5.000.000,00	30.000.000,00
Auxiliar de enfermería	3	6	2.600.000,00	7.800.000,00	46.800.000,00
Agentes comunitarios	1	6	2.600.000,00	2.600.000,00	15.600.000,00
Auxiliar Sistemas Inform. 1 - (Aux Administrativo - Siscossr)	1	6	2.600.000,00	2.600.000,00	15.600.000,00
TOTAL				**$ 18.000.000,00**	**108.000.000,00**

8. **DOCUMENTOS PREVIOS:** El presente estudio de necesidad de la contratación que se propone, permite determinar los documentos del proceso, los documentos del recurso humano a contratar y que se identifican de forma general en este estudio así:

9. **DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

- Hacen parte del proceso contractual de selección:
- El estudio previo de necesidad, conveniencia y oportunidad
- Hojas de vida
- El certificado de disponibilidad presupuestal que se expida
- La minuta del contrato.

10. **DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.**

1. Hoja de vida SIGEP firmada
2. Documento de identificación, Aportar copia de la Cédula de ciudadanía o documento equivalente que acredite la identificación
3. Diploma o acta de grado de los estudios realizados y cursos asistenciales (ver nota 5). Anexar copia de los títulos académicos obtenidos, para efectos de acreditar la idoneidad.
4. Certificados de experiencia laboral. Aportar certificaciones expedidas y firmadas por el contratante, bien sea entidad pública o privada, en la cual se evidencie el objeto para el cual fue contratado y el periodo en el cual prestó sus servicios a dicha entidad
5. Certificados de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión. Aportar
6. Certificado expedido por la respectiva EPS y Fondo de Pensiones, con fecha máxima de expedición de 30 días.
7. Registro Único Tributario (R.U.T). Copia del Registro Único Tributario, en el cual se pueda verificar el NIT y la actividad económica, ACTUALIZADO.
8. Antecedentes (Procuraduría-Contraloría-Policía-medidas correctivas- Inhabilidades por delitos sexuales) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
9. Acreditación de situación militar o aportar fotocopia de la libreta militar si es hombre menor de 50 años.
10. Copia de la TARJETA PROFESIONAL o la que haga sus veces, para las profesiones que la Ley las exige para el ejercicio legal de la Profesión.
11. Examen De Aptitud laboral vigente.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios según la profesión o tecnología.
13. Certificado REDAM
14. certificado de Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS)

11.CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO
(F) SERVICIOS	**85**	**12**	**16**	**01**	**85121601**

8. ANÁLISIS DE RIESGOS (Ver matriz Asignación de riesgos)

La ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

9.TIEMPO DE EJECUCIÓN - PLAZO

Hasta treinta y uno (31) de julio de 2026, iniciando desde la legalización del contrato con la vigencia de las pólizas.

10.LUGAR DE EJECUCIÓN

Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural y su área metropolitana – E.S.E CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO.

11.CESIÓN Y ADICIÓN: El contrato que se celebre no podrá ser cedido a persona alguna, salvo autorización previa, escrita y expresa de la ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. Así mismo por acuerdo de las partes, el contrato podrá ser adicionado, en tiempo y/o valor, según sean las necesidades que se presenten en la entidad.

12.VIGILANCIA Y COORDINACIÓN

La supervisión y coordinación del contrato resultante del presente proceso de Invitación Pública, será ejercida por la Subgerencia Científica de La ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

13.CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto se estima conveniente proceder a la contratación para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el desarrollo del convenio suscrito entre ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C y PROFAMILIA, que se identifica en este estudio.

CLARENA CEBALLOS DIAZ
Subgerente Científica
ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.